

ESTADO: ACTIVA

**CIRCULAR No. 017 | 28 | JUN | 2017**

**LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS**

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

**ASUNTO** Línea para la modernización de mipymes exportadoras

---

Con el fin de impulsar el crecimiento exportador de las mipymes del país a través de soluciones financieras que faciliten el desarrollo de planes de inversión, el Gobierno Nacional, a través de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pone a disposición de los empresarios la Línea para la modernización de mipymes exportadoras en las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente ciento diez mil millones de pesos (COP 110.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.
<b>BENEFICIARIOS</b>	Personas naturales o jurídicas consideradas como

**CIRCULAR No. 017 | 28 | JUN | 2017**

**LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS**

Página 2

---

	<p>microempresas, pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup> exportadoras de todos los sectores económicos.</p> <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p>
<p><b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b></p>	<p><b>Modernización.</b> Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas. Se excluye la financiación de vehículos.</p> <p><b>Desarrollo sostenible y eficiencia energética.</b> Serán financiables las inversiones incluidas en proyectos de disminución en el uso de recursos no renovables, reducción o aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas, el mejoramiento de la calidad atmosférica.</p> <p>La optimización del consumo de energía eléctrica o térmica, la implementación de proyectos de uso eficiente de la energía como por ejemplo: iluminación LED, motores de alta eficiencia, refrigeración, acondicionamiento de aire, generación de vapor</p>

---

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las que tengan activos totales inferiores a 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV y medianas empresas las que tengan activos mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen.

**CIRCULAR No. 017 | 28 | JUN | 2017**

**LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS**

Página 3

	<p>(calderas), sistemas de medición y control de energéticos, optimización de procesos de combustión, recuperación de calor residual, cogeneración de energía y vehículos eléctricos.</p> <p>También son financiables proyectos de generación de energía eléctrica o térmica a partir de fuentes renovables de energía como biomasa, energía solar, eólica, entre otras.</p> <p>Las empresas que presenten solicitudes de Desarrollo sostenible y eficiencia energética deberán presentar el anexo 1 de esta línea.</p>
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Desde tres (3) y hasta seis (6) años
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	<p><b>Para operaciones de Modernización:</b> DTF E.A. + 1.80% E.A.</p> <p><b>Para operaciones de Desarrollo sostenible y eficiencia energética:</b> DTF E.A. + 1.40% E.A.</p>

**CIRCULAR No. 017 | 28 | JUN | 2017**

**LÍNEA PARA LA MODERNIZACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS**

Página 4

---

**TASA DE INTERÉS AL  
EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CASTRO**  
Presidente